



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de *Marzo* del 2021

Visto, el Expediente N° 21-INR-001638-001, que contiene la Nota Informativa N° 02-2021-CMCI/INR de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad y el Memorandum N° 131-DG-INR-2021 de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 26° del Decreto Ley N° 19990, modificado por la Ley N° 27023, establece que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez presentará junto con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por ESSALUD, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en salud", de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto en cada una de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, referente a la solicitud de pensión de Invalidez y la presentación del "Certificado Médico de Invalidez";

Que, el Ministerio de Salud con la finalidad de mejorar los procesos para la certificación médica de la incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 166-2005-EF emitió la Resolución Ministerial N° 478-2006-MINSA de fecha 18 de mayo de 2006 que aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. N° 166-2005-EF, donde establece en el literal 6.4 que la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad se conformará en todos los hospitales del Ministerio de Salud, establecimientos acreditados y autorizados de ESSALUD y en los del ámbito de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), las que se oficializarán por Resolución del Centro hospitalario correspondiente, la misma que se notificará a la Oficina de Normalización Provisional (ONP), Gerencia de Operaciones, con el registro de las firmas de los miembros de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad - CMCI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2018-SA-DG-INR de fecha 28 de agosto del 2018, se reconfirmó la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, con Nota Informativa N° 02-2021-CMCI/INR de fecha 28 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad solicita la reconfiguración de dicha comisión toda vez que el M.C. Luis Humberto Juárez Lengua ha cesado de la institución por límite de edad y la M.C. Nelly Jacinta Roncal Velazco presentó su renuncia al cargo asignado;

Que, siendo así la Dirección General propone a los nuevos integrantes mediante documento del visto, que conllevará asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) de la Institución; por lo que, es conveniente emitir el acto resolutorio pertinente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27023, que modifica el artículo 26° del Decreto Ley N° 19990 Ley del Sistema Nacional de Pensiones, Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictó medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez-D.S.N°166-2005-EF" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", conformada por Resolución Directoral N° 134-2018-SA-DG-INR de fecha 28 de agosto de 2018, dándoles las gracias por los servicios brindados a la Institución.

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", cuya función es evaluar el grado y naturaleza de la incapacidad de los beneficiarios del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 166-2005-EF y la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| ➤ M.C. Carlos Aníbal BÉJAR VARGAS | Presidente |
| ➤ M.C. Gladis Filomena ALARCÓN CANDÍA | Miembro |
| ➤ M.C. Antonio Martín BECERRA PRÍNCIPE | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|------------|
| ➤ M.C. Sonali Zuleika ZAFRA QUISPE | Presidente |
| ➤ M.C. Haynee ALIAGA PAUCARHUANCA | Miembro |
| ➤ M.C. Elizabeth Maritza MAYORGA TORRES | Miembro |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de Marzo del 2021

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas de la Institución para los fines correspondientes y a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Provisional - ONP, con el registro de firmas de los miembros de la CMCI, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 166-2005-EF y el numeral 6.4 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Fecha: 09 MAR. 2021

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARGI/sms

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Control Interno
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Directores Ejecutivos y Jefes de Departamento
- () Interesados
- () Responsable del Portal Web del INR